



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/2014

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 1762/2013 del 09 de septiembre de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 30 de octubre de 2013, por el que en cumplimiento al Artículo 104 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento y consideración el expediente relativo a la Solicitud de Exención de Pago de Patente municipal de Funcionamiento a favor de la Fundación para el desarrollo forestal "FUNDEFORREST"

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Cite N° 008/2010, de fecha 26 de Marzo de 2010, presentado por el Lic. Pedro Colanzi Serrate, Presidente de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO FORESTAL "FUNDEFORREST" al Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra,- Dirección de Recaudaciones, en el que solicita Exención de pago de Patente Municipal de Funcionamiento Gestión 2012, por ser Industrias Instaladas en el Parque Industrial, en virtud de lo establecido en el Numeral 1.2 inciso b) de la Ordenanza Municipal 040/1996, Mediante Ordenanza Municipal N° 92/205, autoriza la exención de pago de la Patente de Funcionamiento para la FUNDACION PARA EL DESARROLLO FORESTAL, Licencia de Funcionamiento N° 246205.

Que, cursa el Informe Legal N° 69/2013, de fecha 09 de Septiembre de 2013, del Dpto. Legal y Cobranza Coactiva, Elaborado por Abg. Celia Peña Eliazar, del Dpto. Legal y Cobranza Coactiva G.M.S.C. Dirigido al Lic. Fernando Mustafá Iturralde Secretario de Recaudaciones y Gestión Catastral, después de examinar los antecedentes y los fundamentos legales concluye: se remita el expediente al Honorable Concejo Municipal con toda la documentación más el presente informe, en que este cumple con todos los requisitos de conformidad a lo estipulado en el Art. Cuarto Inc. 1) punto 1.1 del reglamento de exenciones Aprobado por la Ordenanza Municipal No. 090/2005, demuestra ser sujeto pasivo de la obligación tributario ya que toda la documentación adjuntada en el expediente, reconociendo a la Fundación para el Desarrollo Forestal (FUNDEFORREST) como exenta de pago de la Patente de funcionamiento N° 246205

Que, este beneficio tendrá vigencia conforme a la normativa expuesta a partir de la Gestión 2012.

Que, la presente solicitud con la documentación adjuntada, cumple con todos los requisitos exigidos en el Reglamento de Exenciones a la Patente Municipal de Funcionamiento, aprobado por Ordenanza Municipal N° 092/2005.

Que, corresponde al Gobierno Municipal a través del H. Concejo Municipal conceder la exención de Pago de la Patente Municipal de Funcionamiento, de acuerdo a la normativa Vigente.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, la Ordenanza Municipal 092/2005 y su reglamento, en concordancia con la Ley No. 843 y la Ley No. 2492, y demás normas legales aplicables en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se dispone la Exención de Pago a la Patente de Funcionamiento de la Fundación para el Desarrollo Forestal (FUNDEFORST) Licencia de Funcionamiento de Actividad Económica N° 246205, a Partir de la Gestión 2012, ubicado en el Parque Industrial de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El contribuyente está obligado a pagar sus impuestos de las gestiones fiscales anteriores a la formalización administrativa del Derecho a la exención, de conformidad con el Art. 20 de la Ley N° 2492.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los veintiún días del mes de febrero de dos mil catorce años.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sr. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA



**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 19 de marzo de 2014.**


Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA